

"2014, Año de las letras argentinas"

DISPOSICION SE-CFJ Nº 71/14

Buenos Aires, 10 de julio de 2014

VISTO:

La Res. CACFJ N° 25/11, la Res. CACFJ N° 003/14, la Disp. SE-CFJ N° 034/14 y lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que la Res. CACFJ Nº 25/11 aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Becas para doctorados, maestrías, carreras de especialización, programas de actualización o cursos de posgrado, en modalidad presencial o a distancia, seminarios de actualización, congresos, jornadas y otras actividades de formación y capacitación, en modalidad presencial o a distancia y actividades académicas dictadas a una distancia superior a 50 Km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en modalidad presencial.

Que el artículo 16 de la mentada Resolución establece como plazo para la presentación de solicitudes de apoyo económico para las carreras de posgrado del 1º de diciembre al 5 de marzo y para los seminarios de actualización, congresos, jornadas y otras actividades de formación y capacitación, en modalidad presencial o a distancia del 1º al 5 de cada mes.

Que por Res. CACFJ Nº 003/14 y Disp. SE-CFJ Nº 034/14 se han analizado y resuelto las solicitudes presentadas que han cumplido con los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su artículo 13.

Que en esta oportunidad corresponde analizar las solicitudes presentadas mediante las actuaciones N° 07647, 12351 y 13178/14, correspondientes al llamado mensual del mes de julio.

Que, estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador (Art. 45 Ley 31) disponga, el otorgamiento de los beneficios solicitados para no enervar los mismos, *ad-referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico.

Análisis de las solicitudes:

1. SOLICITUD DE MARÍA FERNANDA DIETZ (L.P. 4500)

Mediante la Actuación Nº 07647/14, solicitó apoyo económico para realizar el Curso sobre Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, en la sede de la CIDH, Washington.

El costo total del Curso asciende a novecientos cincuenta y dos dólares estadounidenses con ochenta y cinco centavos (U\$s 952,85). Solicita la suma de novecientos cincuenta y dos dólares estadounidenses con ochenta y cinco centavos (U\$s 952,85).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de una (1) semana.

La solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, en la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de veintiun mil dos pesos con ochenta y un centavos (\$ 21.002,81).

2. SOLICITUD DE LUCIANA PIÑEYRO (L.P. 1361)

Mediante las Actuaciones Nº 12351 y 13178/14, solicitó apoyo económico para realizar el Curso de Destrezas en Litigación Oral/ Audiencia de selección de jurado, en el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales.

El costo total de los Cursos asciende a un mil pesos (\$ 1.000,00). Solicita la suma de un mil pesos (\$ 1.000,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, las actividades en cuestión tienen una carga horaria de ocho (8) horas.

La solicitante se desempeña con el cargo de Secretaria Administrativa, en la Unidad de Implementación de Juicio por Jurados dependiente de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de veintisiete mil setenta y seis pesos con treinta y un centavos (\$ 27.076,31).

El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial DISPONE

- 1º) Concédese un apoyo económico a **María Fernanda Dietz** para realizar el **Curso sobre Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos**, en la sede de la CIDH, Washington, por la suma de **dos mil seiscientos doce pesos con veinticinco centavos (\$ 2.612,25)**.
- 2º) Concédese un apoyo económico a Luciana Piñeyro para realizar el Curso de Destrezas en Litigación Oral/ Audiencia de selección de jurado, en el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, por la suma de novecientos pesos (\$ 900,00).
- 3º) Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que el solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4º) Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificado de su otorgamiento, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.
- 5°) En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3° de la Res. CACFJ N° 25/11, el solicitante deberá manifestar bajo juramento que no



"2014, Año de las letras argentinas"

DISPOSICION SE-CFJ Nº 71/14

recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 6º) En atención a la forma en que se resuelve y los montos que se otorgan, requiérase a los becarios —una vez notificados y suscripta la carta compromiso— que hagan saber al Centro de Formación Judicial, en el plazo de cinco (5) días de notificados si harán uso del beneficio, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como voluntad de utilización efectiva.
- 7º) Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2014, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.
- 8º) Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 20 inc. 2º del Reglamento de Becas el día 19 de diciembre de 2014.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

9°) Establécese que el trámite de solicitud de reintegro debe ser ingresado como último plazo el 28 de noviembre de 2014 y el cobro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2014. Los reintegros no percibidos durante el año 2014, no podrán serlo en el futuro.

La solicitud de reintegro solo puede efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo IV del Reglamento de Becas.

- 10) Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1º del Reglamento de Becas.
- 11) Registrese, comuníquese al Consejo Académico, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a los interesados y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados con copia de la presente y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SE-CFJ Nº 071/14

Dr. Eduardo Molina Quiroga Secretario Ejecutivo Centro de Formación Judicial